



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

### NOTICIAS DEL PRELADO.

---

Nuestro Illmo. Sr. Obispo, continua en la Côte sin la menor novedad (gracias á Dios) en su importante salud, y con su favor esperamos regresará en breves dias á la Capital de su Diócesis.

**NOS EL DOCTOR DON NARCISO MARTINEZ IZQUIERDO,**  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA OBISPO DE SALAMANCA, ADMINISTRA-  
DOR APOSTÓLICO DE CIUDAD-RODRIGO,

*Y el Dean y Cabildo de esta Santa Catedral de Ciud-  
dad-Rodrigo.*

HACEMOS SABER: Que, en esta Santa Iglesia Cate-  
dral, que segun el Concordato ha de reducirse á Cole-  
giata, por promocion del Doctor D. Rosendo Miguel  
del Corral, Nuestro Hermano, á la Dignidad de Dean

de esta misma Santa Iglesia, ha resultado vacante la Canongia Doctoral; cuya provision Nos pertenece, segun lo dispuesto por el último Concordato, y se ha de hacer por Concurso y oposicion en la forma prescrita por los Sumos Pontífices Sixto IV, Inocencio VIII, Leon X y Alejandro VII. Por tanto, los que siendo Doctores ó Licenciados en uno ó ambos derechos en alguna de las Universidades aprobadas de estos Reinos ó en la de Bolonia, siendo Colegiales del mayor de los Españoles, ó en alguno de los Seminarios Conciliares autorizados para conferir dichos grados, quisieran oponerse á la espresada Canongia, comparecerán ante Nuestro Secretario Capitular, por sí ó por Procurador competentemente autorizado, á firmar la oposicion dentro del término de sesenta dias, que correrán desde el 24 del corriente hasta el 23 de Junio, durante cuyo plazo habrán de presentar sus fées de Bautismo, títulos de sus grados y ordenacion, las testimoniales de sus respectivos Prelados y demás documentos oportunos; debiendo además de esto, tener entendido los aspirantes, que el que fuere elegido quedará obligado á ordenarse de Presbítero dentro de un año, si ya no lo fuese al tiempo de la provision, no pudiendo el elegido tener, servir ni aceptar oficio de Provisor, Visitador, Fiscal ni otro empleo que le impida la residencia personal y exacto cumplimiento de las obligaciones de la Canongia, y caso contrario se entenderá esta por vacante ipso jure y se procederá por Nos á su inmediata provision. El electo, á mas de las obligaciones comunes á los demás Canónigos, tendrá las especiales anejas por derecho á la Canongia Doctoral y habrá de servir una Cátedra á juicio del Prelado en

el Seminario y predicar dos sermones de los de tabla en cada un año. Los opositores, admitidos con dichos requisitos y condiciones, principiaron desde luego á hacer sus correspondientes ejercicios literarios que serán: leer una hora con puntos de veinte y cuatro sobre uno de los tres que por suerte le tocaren en las Decretales de Gregorio IX.; fijando la conclusion correspondiente, contestando así mismo á dos argumentos en *forma*, de media hora cada uno; argüir tambien á sus coopositores, y por último, en otro dia y con puntos tambien de veinte y cuatro horas relatarán y fallarán el pleito del proceso que se les diere. Concluidos que sean todos estos ejercicios literarios y previo el acuerdo Capitular sobre su aprobacion, elegiremos canónicamente de entre los opositores que la hubieren obtenido, al que Nos pareciere mas apto é idoneo para el buen desempeño de las obligaciones anejas á la referida Prebenda y mas útil al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de esta Santa Iglesia.

En testimonio de lo qual hemos mandado expedir y expedimos el presente Edicto, firmado por Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado por Nuestro Secretario Capitular en Ciudad-Rodrigo á 18 de Abril de 1876.—NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*.—Dr. *Rosendo Miguel del Corral*, Dean.—Por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Obispo, Administrador Apostólico, Dean y Cabildo, *Francisco de Elias Aparicio*, Canónigo Secretario.

Edicto para la oposicion á la Canongia Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad-Rodrigo con término de sesenta dias, que se cumplirán en 23 de Junio del presente año.

El Excmo Sr. Marques de Novaliches, Presidente del Consejo de Administracion de los fondos para los inutilizados y huérfanos de la guerra, ha remitido á nuestro Illmo. Prelado para su insercion en este Boletín de la Diócesis la comunicacion que á la letra dice así:—«Consejo de Administracion. Caja de unútiles y huérfanos de la guerra.—Ilmo. Sr.—El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela, al acoger con extremada benevolencia, segun aparece en la *Gaceta* oficial del 20 del actual, la invitacion que en 1.º del mismo le hizo este Consejo, como ha tenido el honor de hacerlo tambien á todos los MM. RR. y RR. Prelados de la Iglesia Católica en España, con el objeto de acrecentar los medios que el Rey (q. D. g.) se propuso al espedirse el Real Decreto de 19 de Marzo próximo pasado, ha tenido á bien poner á disposicion del Consejo una [de las Becas que, para su familia le pertenecen en el Seminario de la Diócesis; con la cual agraciará por entero y desde luego al huérfano que, deseando hacer los estudios para abrazar la carrera Eclesiástica, le designe esta Presidencia, cuya gracia tiene S. S. I. la bondad de hacer extensiva en obsequio del interesado á todos los años de estudio, hasta recibir las Órdenes de Sacerdote.—En mi deseo de acertar, y en mi propósito de secundar los de tan digno Prelado, con tanto interés quanto es el suyo en favor de los inútiles y huérfanos de la guerra, acudo á V. S. I. rogándole que si lo tiene á bien, se sirviera disponer la oportuna publicacion en el *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis de su digno cargo, á fin de que el huérfano que pueda considerarse comprendido en el citado Real Decreto, y aspire á obtener la mencionada Beca, dirija instancia á

esta Presidencia, que me permitiré rogar á V. S. I. sea acompañada del necesario informe del Sr. Cura de la Parroquia á que pertenezca para que con este requisito pueda hacerse en su dia la propuesta al venerable Prelado de Orihuela; en todo lo cual recibirá el Consejo que tengo la honra de presidir, una cooperacion por parte de V. S. I. que le agradecerá cual tan benéfica obra merece. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1876. = El Presidente, [Marqués de Novaliches. = Illmo. Sr. Obispo de Salamanca.

---

Discurso del Soberano Pontífice al mensaje de la Nobleza Romana del 19 de Abril.

Los años corren y con ellos pasan tambien y se suceden tristes sucesos, ya melancólicos, ya impregnados de malicia y de culpables deseos contra la Iglesia de Jesucristo. Pero si los años pasan y los sucesos son cada dia mas tristes y dolorosos, por lo menos no se ve pasar y debilitar la buena voluntad en que siempre perseverais, en los sanos principios que habeis heredado de vuestros abuelos. Estos principios son los que os conservan inquebrantables en vuestro afecto y abnegacion para con la Santa Sede Apostólica. Mientras que esta union es para vosotros motivo de honra y de gloria, es para mi tambien causa de valor y de gran consuelo.

Otro motivo de valor y consuelo han sido estos dias de Semana Santa que acabamos de pasar, durante los cuales todos nosotros hemos meditado con mas recogimiento la pasion y muerte de nuestro Redentor. Entre

todos los hechos que se han presentado á mi espíritu durante estas meditaciones, el que voy á elegir me parece el mas conveniente para vosotros.

Aludo á aquel hombre de noble origen, rico en bienes que fué discípulo de Jesucristo. Aunque haya sido en los primeros tiempos un discípulo oculto y secreto, porque todavía temia las apreciaciones del mundo, las cóleras de los fariseos, de los sacerdotes, de los escribas y de todos los judíos enemigos del Salvador, confesaba, sin embargo la divinidad de su Maestro, y le oia las lecciones de humildad, para ponerlas en práctica, y las de caridad para hacer el buen uso que debia de sus riquezas.

Y bien, José de Arimatea, este hombre rico y noble, tan tímido al principio en seguir á nuestro Señor, que no queria dar á conocer exteriormente la profesion de su fé, apenas ha muerto Jesucristo en la cruz, recogiendo los primeros frutos de la gracia de Dios para nuestra redencion, se desprende de todo respeto humano, valerosamente y ante el público se declara discípulo del Redentor, y llega hasta pretender la posesion del Cuerpo sagrado.

Lleno anteriormente de timidez, instantáneamente se siente animado de un extraordinario valor, y forma el proyecto de presentarse públicamente al gobernador de la Judea Poncio Pilato, y pedirle el Sagrado Cuerpo del Nazareno. Presentóse en efecto, pidió el Sagrado Cuerpo, y lo obtuvo fácilmente. Entonces fué cuando José de Arimatea pudo considerarse como un hombre verdaderamente rico, porque poseia el mas rico de todos los tesoros. Le envolvió en un blanco sudario, despues de haber empleado todos los aromas que

entonces usaban, y en seguida le depositó en un sepulcro nuevo situado en las cercanías del monte Gólgota.

Ahora bien; me parece que vosotros os esforzais en seguir las huellas de este noble decurion, de este santo discípulo de Jesucristo por medio de las buenas y piadosas obras que haceis; vosotros tambien, y con vosotros tantos y tantos otros buenos católicos aquí en Roma, que no temen tomar la iniciativa en la valerosa reclamacion que han hecho de las diferentes cosas que de derecho pertenecen á la Iglesia de Jesucristo.

En efecto, se ha presentado una diputacion, no ante Poncio Pilato, sino ante uno de aquellos que rigen hoy la cosa pública, y le ha dicho; Señor, nosotros deseamos que aquí en Roma sean santificadas las fiestas. Al frente del estatuto que vosotros mismos habeis hecho, se lee, que la religion católica, apostólica y romana, es la religion del Estado; ahora bien: nosotros no pedimos que se hagan homilias, á fin de atraer el pueblo á la santificacion del domingo, sino que os pedimos una sola sola cosa, á saber: que hagais observar los dias festivos, ordenando la cesacion de todos los trabajos, y especialmente de aquellos que se hacen por órden del gobierno.

Otro grupo ha dicho: Señor, aquí en Roma se hallan maestros y maestras incrédulas, que enseñan los mas graves errores; maestros y maestras de iniquidad y de ignominia. Os pedimos que hagais cesar semejante enseñanza en un lugar en donde en virtud del mismo estatuto, la religion católica y su moral debe ser la única sostenida y protegida.



Otros han dicho: Señor, se oponen mil dificultades á los maestros y maestras que quieren enseñar la verdad. Ahora bien; haced de modo que estos maestros puedan tener toda la libertad de educar santamente á la juventud que cree y que formará la sociedad del porvenir. Otras veces se levantaron tambien para dirigir diversas peticiones del mismo género.

Però todas estas instancias han tenido la misma suerte: todas han sido rechazadas del modo mas absoluto: de modo que la respuesta de los gobiernos modernos ha sido totalmente diferente á la del gobernador de la Judea.

Este accedió á la peticion de José de Arimatea; aquellos rehusan absolutamente conceder el derecho á las justas demandas de los católicos, y sin embargo este era pagano, mientras estos últimos han recibido con el Bautismo el carácter de cristiano. Aquel tuvo en el injusto juicio del deicida, la parte menos grave; estos, como autores del mal presente, tienen la parte mas grande; de modo que se puede decir de ellos: *Majus peccatum habent*, como el mismo Divino Salvador lo declaró á Pilatos.

Este preguntaba al Divino Maestro qué era la verdad; estotros quisieran reducir á su Vicario al silencio, á fin de que cesase de proclamar esta verdad, y para esto emplean todos los medios que pueden conducir á este objeto, impidiendo entre otros, la sana educacion de la juventud por mil obstáculos, por la violencia y por las mas injustas usurpaciones. Y á la manera que en diferentes puntos de Roma dejan permanecer las aguas estancadas y mefiticas que infestan el aire, corrompen la respiracion y dañan los cuerpos, así se com-





ello. En cuanto á nosotros, repetimos, si su arrepentimiento es sincero y su conversion permanente, nos alegraremos por él y no por nosotros; si, en cambio, de nuevo apostáte, sentiremos hondo pesar, pero única mente por el mal inmenso que inferirá á su alma y cuya última consecuencia será, con toda probabilidad, el cumplimiento de la terrible sentencia:—*Curavimus Babylonem et non est sanata; derelinquamus eam.*

Antes de concluir se nos ocurren dos dudas:

1. ¿Por qué el Sr. D. Diego Ruiz y Molina, hallándose en Gibraltar, en donde hay verdaderos ministros de la Iglesia anglicana y donde todo le favorecía para consumir aquí su apostasía y su admision en debida regla en la comunión anglicana, se proponia llevar á cabo su apostasía en Algeciras, en donde ó no existe dicha Iglesia ó, si existe, es de un modo harto precario y problemático?

¿Acaso débese esto á que los ministros anglicanos de aquí, conociendo ya lo que valen estas conversiones no hubieran querido mas abono en su huerto, sobrándole el que hubo en los tiempos pasados si bien en otras sectas; ó bien, que no pudiendo ignorar que este pais es tierra ya explotada y en donde estas farsas no suelen divertir mas que á los comediantes que las representan, le hayan aconsejado otras tierras vírgenes en que la novedad podía despertar algun interés, si bien pasajero y entre cierta gente?

2. ¿Quién es ese Guillermo S. Smith, que se firma Director y Misionero?

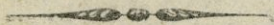
Hemos procurado averiguar lo que en ello hubiere, y hé aquí lo que se nos ha dicho: Parece que el buen señor, que se dice misionero de la Iglesia *episcopal*,

no ha recibido ni siquiera la tonsura ó lo equivalente; en su misma Iglesia no es mas que un simple seglar, ni mas ni menos que cualquier otro y, lo que es mas, segun la doctrina profesada en dicha Iglesia; no posée ningunísima jurisdicción. Sabido es que la base fundamental de la Iglesia anglicana es la gerarquía eclesiástica, cuyas autoridades superiores son los Obispos que en sus respectivas diócesis ejercen suprema autoridad. Segun esta doctrina, el único que puede conferir jurisdicción al Sr. Smith es el obispo anglicano que lleva el título de Gibraltar (el doctor Sandford), en cuya vastísima diócesis está enclavada Algeciras, teatro de las hazañas del Sr. Smith. Ahora bien; nuestros informes son que el Dr. Sandford no ha conferido al mencionado Sr. Smith jurisdicción alguna y que este señor no es, ni mas ni menos, que un simple enviado por una cierta sociedad protestante llamada de la propagacion del Evangelio. La principal atribucion de esta sociedad, y así lo hace generosamente, es pagar á sus empleados. Pero en cuanto á autoridad espiritual en cualquiera parte del mundo y mucho mas en España, tiene la misma que pudieran tener los Ulemas de Fez, los Softas de Constantinopla, ó el Sínodo de S. Petersburgo si se metiesen á nombrar almirantes para las escuadras inglesas de la Mancha ó del Mediterráneo. En resúmen, si son ciertos nuestros informes, el Sr. Smith no es, ni mas ni menos, que un emisario pagado por una sociedad protestante

—UN MERCEÑARIO.

¡Qué bien ha hecho el Sr. D. Diego Ruiz y Molina al safarse de esta gente!

*Un Sacerdote Católico.*



Carta de Su Santidad á varios Prelados  
Españoles sobre la unidad católica.

## PIO PAPA IX.

Venerables hermanos y amados hijos, salud y bendición apostólica. Al procurar con nuestra pastoral solicitud remover los peligros con que se veía amenazada en España la unidad católica, no hemos dudado que nuestros esfuerzos y trabajos serian secundados por el celo de los Prelados que rigen cada una de las Iglesias.

La carta que en vuestro nombre y comun consentimiento nos habeis dirigido el 12 de Noviembre, ha venido como esclarecida prueba, á poner en relieve los ilustres testimonios con que repetidas veces nos habeis manifestado que sabeis compartir con Nos vuestro celo pastoral. Por lo cual, no solo alabamos con merecido elogio vuestros esfuerzos en defensa de la mejor de las causas, sí que tambien confiamos que han de ser muy útiles, si con varonil empeño procurais que los fieles todos en España se persuadan y tengan por cierto que con la unidad católica que sostenemos, se defienden y conservan juntamente, no solo el culto debido á Dios, los derechos de la Iglesia y religiosidad que á públicos convenios es debida, si que tambien las antiguas glorias de la nacion, de la paz de los ciudadanos y la firmeza del bienestar y salud de la pátria. Esperamos además, que para llevar á tan feliz éxito vuestro propósito, no os ha de faltar la proteccion de Dios y la cooperacion de los demás Prelados y varones prudentes; entre tanto pedimos á Dios derrame sobre vosotros la abundancia de sus celestiales dones, y os damos con

toda la efusion de nuestro corazon, la bendicion apostólica para vosotros, venerables hermanos y amados hijos, y tambien para vuestro clero y fieles encomendados á vuestra vigilancia.

Dado en Roma en S. Pedro el dia 12 de Enero de 1876, año trigésimo de nuestro pontificado.—PIO PAPA IX.

---

*Las Señoras Madrileñas que en número de sesenta mil firmaron una exposicion en favor de la Unidad Católica, han tenido la alta honra de recibir el siguiente Breve de Su Santidad.*

A las amadas en Cristo duquesa de Baena, condesa de Superunda, y á las demás respetables señoras reunidas con motivo de defender la causa de la Religion en España.

### PIO PAPA IX.

Amadas hijas en Cristo, salud y bendicion apostólica. Ha llegado á nuestras manos la carta que nos dirigisteis, insigne testimonio de vuestro acendrado amor á la religion y á la pátria, juntamente con el documento, en que tanto abunda el espíritu de piedad cristiana, presentado por vosotras al Rey católico, con el fin de que se mantenga íntegra la unidad religiosa en España. Los escelentes sentimientos que en vuestro escrito mostrais, nos prueban, amadas hijas en Cristo, que comprendéis bien y percibís con la claridad debida la gravedad de la causa que sosteneis, que son iguales el celo y fervor que en apoyo de esta misma causa, cumpliendo con vuestros deberes religiosos, habeis procurado manifestar en la ocasion presente.

Por ello os felicitamos en el Señor, pues habeis imitado á aquella madre, de que habla la Sagrada Escritura, la cual en otro tiempo, en presencia del Rey, á

quien el Espiritu Santo llama sapientísimo, no permitió que su hijo fuese dividido en dos partes, sino que, por el contrario, dirigió sus súplicas al Rey para que dispusiera le conservase vivo y sin el mas leve daño. De la propia suerte vosotras habeis empleado vuestros esfuerzos contra los que hacen recordar la perversidad de la falsa madre, para conseguir que, conservándose en vuestra nacion la unidad de fé, no se divida en ella el niño que nos dió Dios, «su hijo hecho de mujer, hecho sujeto á la ley para redimir á los que se hallaban bajo la de la ley, «á saber, Cristo.

Tenemos por cierto que Dios ha de premiar con largueza vuestro celo por la religion; pero además le pediremos que estienda igualmente su proteccion á vuestra pátria, haciendo por su misericordia que los juicios de los hombres que rigen sus destinos, en lo que atañe á la causa que defendeis, convengan en todo con el juicio del sapientísimo Rey Salomon. Entre tanto, amadas hijas en Cristo, en prueba de nuestra paternal benevolencia, que á todas y á cada una de vosotras sinceramente demostramos, y en presagio de las gracias celestiales, á todas las que os habeis reunido para gestionar en favor de la unidad católica, y lo mismo á vuestras familias, con el mas profundo afecto en el Señor, os damos nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma en S. Pedro el dia 15 de Marzo de 1876, año xxx de nuestro pontificado.—PIO PAPA IX.



## TOMA DE POSESION DE DOS CANONGIAS.

---

En el día 31 de Mayo último tomó posesion de la Canonía vacante en esta Santa Iglesia Basílica, el Dr. Don José Pio Sanchez, Cura Párroco de la de San Marcos de esta Ciudad, por promocion de D. Luis Pardo, á la dignidad de Arcediano de la de Gerona, y en 1.º del corriente se posesionó de otra Canonía vacante en la misma Iglesia Basílica, por traslacion de D. Carlos Coronado á la de Almería, D. Manuel Hernandez Iglesias, Cura Párroco de la Cabeza de Framontanos, para la que fué presentado por S. M.

---

### *Otra prueba mas de la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en la Sagrada Eucaristia.*

---

En el núm. 7.º de este Boletín trascribimos un suceso digno de consideracion y en el presente dámos á conocer otro no menos importante que tuvo lugar en Lyon, de la manera siguiente:

«Llevaban por las calles de esta Católica Ciudad el Santísimo Viático á un enfermo. Un obrero, jóven y de siniestra catadura, comenzó á proferir horribles blasfemias. El buen Sacerdote calló y rogó á Dios por aquel malvado.

Parecía que este iba alejándose del religioso cortejo, y ya le perdía de vista; pero al doblar una vuelta que daba la calle, el Sacerdote y los acompañantes otra vez tropezaron con el impío, el cual, dando un bufido de ira, volvió bruscamente la espalda y se metió á paso largo por el primer callejon que encontró á mano.

Peró, torciendo á poco por otra calle, vuelve á oír la campanilla que anuncia á los cristianos el paso del SSmo. Sacramento, y en menos tiempo que se dice, encuéntrase de frente con el Sacerdote que llegaba por otra boca-calle.

Vuélvese atrás precipitadamente; ve una puerta y entra; atraviesa un zaguan y sube por desvencijadas escaleras hasta el último piso. Mas, oye ruido de pasos que le siguen de cerca, y poco despues ve al mismo Sacerdote que se dirige hácia él.

Entrán en una miserable guardilla, donde, en pobrísimó lecho, yacia un pobre viejo que, con las manos cruzadas, esperaba á su Dios.

Como arrastrado por fuerza irresistible, el impío cae de rodillas; y cuando el Sacerdote, alzando la Santa Forma, hubo dicho aquellas solemnes palabras:—Hé aquí el Cordero de Dios que quita los pecados del mundo,—el blasfemo se cubrió el rostro con ambas manos, y rompió en llanto.

El buen Sacerdote aprovechó este momento de feliz conmocion, y con voz plácida, pero severa, exclamó:

—Hé aquí el Dios cuya infinita misericordia no se cansa jamás de seguir á los pecadores para perdonarles sus culpas y colmarles de bendiciones. Tres veces habeis huido de Él, y otras tantas ha vuelto Él á buscaros. ¿Seréis sordo á su voz? ¿Queréis todavía rechazarle?

Oyendo esto el jóven se cubrió el rostro bañado en lágrimas, y con afanosa voz, ahogada por el arrepentimiento y los sollozos, dijo:

—¡No, Padre; no puedo ni quiero huir ya de mi Dios!

Y comenzó á hacer como una pública confesion de sus crímenes, que pusieron espanto á todos los asistentes.

Solamente el Sacerdote, cuando el jóven acabó, le atrajo así con amor, y le abrazó con todo su corazón diciéndole:

—¡Oh, cómo se alegrarán los ángeles y los Santos en el cielo viendo que vuelve á la vida este arrepentido pecador!

Llévóle luego á la Iglesia. Y desde aquel dia venturoso, el criminal impío y blasfemo, plenamente convertido, es un hombre de bien, un fervoroso cristiano que vive vida ejemplar.»



Continúa la suscricion de donativos á Su Santidad.

	<u>Rs.</u> <u>Cs.</u>
<i>Suma anterior (Boletin núm. 5.º de 1876).</i>	28.545 12
El Párroco de Palacios del Arzobispo. . . . .	50
El de Molinillo. . . . .	20
El de Tamames por Noviembre y Diciembre.	40
El Ecónomo de la Velles. . . . .	20
El de Herguijuela de Ciudad-Rodrigo y sus feligreses por el año de 1875. . . . .	60
El Párroco de Encinas de Abajo. . . . .	20
D. Francisco Francia. . . . .	20
El Teniente Párroco de Santibañez de la Sierra. . . . .	20
El Párroco de Llen. . . . .	20
D. José M.ª Iglesias, Ecónomo de Brincones	12
D.ª Maria del Yerro. . . . .	20
El Párroco de Encinas de Abajo. . . . .	20
D. Francisco Francia. . . . .	20
D. Pedro Lopez Cerezo, Presbítero y hermanos. . . . .	80
D. Pablo Alonso, Canónigo que fué de esta Sta. Basílica. . . . .	200
El Párroco del Cubo de D. Sancho. . . . .	240
D. Remigio Sanchez, Presbítero de Macotera. . . . .	12
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<u>29.419 12</u>

(Se continuará).

NECROLOGIA.

El dia 21 de Abril último falleció el Dr. D. Francisco Ramos Fernandez, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral; correspondia á la Hermandad de sufragios mútuos del Clero con el número 9. Los Sres. Sócios aplicarán por su alma una misa y tres responsos. R. I. P.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.